



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(. 2 2 7)

2 8 NOV 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL TIRRIAGAL" RNSC 061-19**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL TIRRIAGAL" RNSC 061-19**

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

Mediante radicado No. 2019-460-003103-2 del 25 de abril de 2019 (fls. 2-3), la señora CAROLINA MORA FERNANDEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.020.713.178, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN RESERVA NATURAL LA PALMITA CENTRO DE INVESTIGACION**¹, actuando como apoderada², del señor **EDUARDO FERNANDEZ DELGADO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 17.303.895, remitió ante el nivel central de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "TIRRIAGAL", a favor del predio denominado "El Tirriagal", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 475-7816, que cuenta con una extensión superficial de dos mil hectáreas con dos mil novecientos setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados (2000 Ha 2959 m²), ubicado en la vereda La Hermosa, del municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 25 de abril de 2019, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Paz de Ariporo (fls.5-6).

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 155 del 23 de mayo del 2019, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "EL TIRRIAGAL", a favor del predio denominado "El Tirriagal", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 475-7816, elevada por elevada por la señora CAROLINA MORA FERNANDEZ representante legal de la FUNDACIÓN LA PALMITA, en calidad de apoderada del señor EDUARDO FERNANDEZ DELGADO, identificado con Cédula de Ciudadanía No 17.303.895 (fls.8-11).

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 23 de mayo de 2019, a la señora CAROLINA MORA FERNANDEZ, como representante legal de la FUNDACIÓN LA PALMITA, actuando como apoderada del señor EDUARDO FERNANDEZ DELGADO, identificado con Cédula de Ciudadanía No 17.303.895, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones (fl.12).

¹ Según Resolución 029 del 15 de abril de 2016. Expedida por Parques Nacionales Naturales de Colombia

² Conforme poder otorgado, obrante en folio diecinueve (19) del expediente RNSC 061-19.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL TIRRIAGAL" RNSC 061-19**

Que dentro del Auto No. 155 del 23 de mayo del 2019, en su Artículo Segundo se requirió a la FUNDACIÓN RESERVA NATURAL LA PALMITA- CENTRO DE INVESTIGACIÓN, allegar la siguiente documentación:

"ARTICULO SEGUNDO: *Requerir a la señora CAROLINA MORA FERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.713.178 como representante legal de la Organización Articuladora de RNSC FUNDACIÓN RESERVA NATURAL LA PALMITA- CENTRO DE INVESTIGACIÓN, en representación sin acreditar del señor EDUARDO FERNANDEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía 17.303.895, para que dentro del término de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la siguiente documentación con el fin de dar continuidad al trámite de Solicitud de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:*

1. *"Poder de representación otorgado por el señor EDUARDO FERNANDEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía 17.303.895 a la FUNDACIÓN RESERVA NATURAL LA PALMITA- CENTRO DE INVESTIGACIÓN, para realizar todas las labores tendientes a realizar el registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil del predio denominado "El Tirriagal" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 475-7816, con presentación personal".*
2. *"Mapa de Zonificación ajustado al área actual del predio "El Tirriagal" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 475-7816, que consta de una extensión de dos mil hectáreas con dos mil novecientos cincuenta y nueve metros cuadrados (2000 ha 2959m²) indicando el área a registrar para cada una de las zonas propuestas (Conservación, Agrosistemas, Uso intensivo e infraestructura y Amortiguación). Se sugiere remitir el mapa en medio digital.*

Mediante radicado No. 2019-460-004660-2 del 07 de junio de 2019 (fl. 17-18), la FUNDACIÓN RESERVA NATURAL LA PALMITA- CENTRO DE INVESTIGACIÓN remitió el poder de representación otorgado por el señor EDUARDO FERNANDEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía 17.303.895, debidamente otorgado y autenticado (fl. 19).

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, mediante correo electrónico del 14 de junio de 2019 requirió nuevamente a la FUNDACIÓN RESERVA NATURAL LA PALMITA- CENTRO DE INVESTIGACIÓN, el mapa de zonificación, dado que el área para registro, tanto en el archivo *pdf*, como *shp* excede el área total del predio de acuerdo con lo relacionado en el folio de matrícula inmobiliaria. (fl.22)

Mediante correo electrónico del 27 de junio de 2019, la FUNDACIÓN RESERVA NATURAL LA PALMITA- CENTRO DE INVESTIGACIÓN remitió el mapa de zonificación ajustado al área actual del predio "Tirriagal". (fl. 23)

Mediante el formato AMSPNN_FO_52, versión 2, se realizó la verificación del requerimiento efectuado mediante el Auto No 155 del 23 de mayo de 2019, determinando el cumplimiento de la misma y dando la continuidad al trámite (fl. 21 y 25).

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, en la Alcaldía Municipal de Paz de Ariporo, fijado el 12 de noviembre de 2019 y desfijado el 25 de noviembre de 2019 (fl.51), remitido mediante oficio con radicado No. 20194600104402 del 26 de noviembre de 2019 (fl.50), y en la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, fijado el 22 de julio de 2019 y desfijado el 02 de agosto de 2019 (fl.33), remitido mediante oficio con radicado No. 2019460006814-2 del 12 de agosto de 2019 (fl.32), sin que se presentara intervención de terceros.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL TIRRIAGAL" RNSC 061-19**

III. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Dirección Territorial Orinoquia- DTOR-, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio objeto de solicitud de registro, y remitió el Concepto Técnico No **20197030002903** mediante Memorando No. 20197030002893 del 26/09/2019 (fl. 34), donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación (fls.35-44):

"(...) CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. Aspectos generales

El predio El Tirriagal se ubica en el municipio Paz de Ariporo, Departamento del Casanare, vereda La Hermosa, según información contenida en el certificado de libertad y tradición. Para acceder al predio se toma la vía que conduce desde el casco urbano del Municipio de Paz de Ariporo al centro poblado La Hermosa orillas del río Meta, para lo cual en temporada seca se debe recorrer 180 km aproximadamente – 8 horas de recorrido, hasta llegar al predio El Tirriagal. En temporada de lluvias existen dos formas de ingreso. a). Desde Villavicencio se va por carretable hasta el municipio de Puerto Gaitán Meta (4.5 horas de recorrido aprox), desde allí se toma yate en dirección a La Primavera Vichada (4 horas), a orillas del río Meta, justo frente de La Primavera, se encuentra el caserío La Hermosa, desde donde se debe tomar lancha a motor que suba por el caño del mismo nombre durante aproximadamente 1 hora hasta llegar el predio. b). Desde el casco urbano de Paz de Ariporo se toma la vía que conduce al centro poblado La Hermosa, llegando al predio el Rubi (5 horas), allí se toma lancha a motor que baje por el caño La Hermosa (2 horas aprox) hasta llegar al predio, localizado sobre las coordenadas geográficas WGS 84, registradas en la Tabla 1.

Tabla 1. Puntos extremos de localización del predio El Tirriagal

Vértice	longitud	Latitud
1	70°30' 15,098" W	5°30' 32,866" N
2	70°32' 15,730" W	5°34' 59,442" N
3	70°30' 41,217" W	5°34' 8,214" N
4	70°32' 41,451" W	5°36' 15,905" N

Clima (PBOT)³

Para establecer información climática para Paz de Ariporo, Casanare se analizan 17 estaciones meteorológicas localizadas en el municipio y áreas consideradas de influencia, de lo cual se determina que el régimen de lluvias es monomodal, cuyo periodo seco va de diciembre a marzo, siendo enero el mes más seco, alcanzando solo el 10% de las lluvias anuales. La temporada de lluvias va de abril a noviembre, siendo el primer semestre el de mayor pluviosidad, con máximas precipitaciones entre junio y julio con valores promedio cercanos a los 450 mm. Se presenta una variación en las precipitaciones con tendencia al aumento de oriente a occidente, siendo la isoyeta de las veredas Varsovia, La Hermosa (lugar donde se localiza el predio) y Aguas Claras la de menor lluvia. En cuanto a la temperatura esta oscila entre los 25 a 27 °C, siendo el periodo enero – marzo el más cálido y junio - julio el más fresco. En torno a la humedad relativa esta varía entre el 70% al 90%, el brillo solar oscila entre las 1500 horas luz/año en las zonas de pie de monte a 2200 en la zona central de la llanura aluvial.

³ Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Paz de Ariporo Casanare, aprobado mediante el acuerdo municipal 010 del 30 de junio del 2000

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL TIRRIAGAL" RNSC 061-19**

Hidrología

El municipio de Paz de Ariporo, se encuentra sobre la gran cuenca del Orinoco. En los llanos orientales colombianos, la cuenca más relevante para el municipio es la del río Meta, hacia el cual confluyen las cuencas de nivel subsiguiente de los ríos Ariporo, Guachiría, y los caños La Hermosa y Pica Pico. El río meta baña el municipio en su sector suroriente desde la desembocadura del Guachiría y las islas (resguardo indígena el mochuelo). Siendo esta arteria fluvial el límite geográfico entre el municipio y el departamento del Vichada. En términos de recurso hídrico, el predio El Tirriagal, se encuentra localizado en la cuenca baja del caño Pica Pico, siendo este su límite norte, adicionalmente el límite sur corresponde con un área de bosque de galería, que conforma una fuente hídrica que nace en un morichal dentro del predio, las aguas que allí nacen son tributadas al caño Pica Pico.

Foto 1. Laguna en límite del predio a registrar como RNSC El Tirriagal



El área objeto del presente concepto técnico se caracteriza por presentar un relieve relativamente plano de baja pendiente con influencia eólica. Como se enunció uno de los límites del predio corresponde con el caño La Hermosa, esta cuerpo de agua es permanente, sin embargo el régimen climático "monomodal", con periodos de intensa lluvia en los meses de mayo – julio incide significativamente en los pulsos de agua altas y bajas, siendo los meses de diciembre – marzo de aguas bajas.

Adicionalmente el predio cuenta con otras dos fuentes hídricas, un caño en el límite norte del predio y una laguna (Foto 1).

Geomorfología (PBOT)

Las unidades geomorfológicas son el resultado de la interacción de procesos denudativos, acumulativos y climáticos, ampliamente influenciados por el levantamiento de la Cordillera Oriental y la posterior depositación en la Cuenca de los Llanos Orientales. La evolución geomorfológica del Casanare se remonta al plioceno, tras el asentado proceso erosivo de la cordillera oriental acompañado de depósitos y plegamiento, lo que se transformó en el gran plegamiento del Casanare. En tal sentido el departamento cuenta con diversas geoformas partiendo desde los paisajes de montaña, piedemonte, altiplanicie, lomerío, planicie y valle.

Dadas las unidades de paisaje enunciadas se infiere que las unidades geomorfológicas del área objeto del presente concepto técnico son asociados a las dinámicas naturales de los caños, y demás cuerpos de agua, con influencia eólica y del paisaje de planicie y aluvial, conocido localmente como llanos de Casanare. Dentro de la planicie aluvial se distinguen dos sectores: el primer sector está ubicado en su parte más oriental, donde los materiales sueltos (arenas y limos), por acción del viento fueron retrabajados y distribuidos en buena parte de la superficie, dando origen a la llamada llanura con influencia eólica en la que aún subsisten geoformas como los llamados médanos, constituidos por montículos de arena, depositados en dirección de los vientos Alisios.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL TIRRIAGAL" RNSC 061-19**

Otros sectores son los recubiertos, por un espeso manto de material limoso en cuya superficie se presenta un microrelieve particular, denominado "Escarceos", en donde se aprecian suaves camellos cuya altura máxima no excede de 50 cm, distribuidos de forma paralela y siguiendo aproximadamente las curvas de nivel. Igualmente es común encontrar en las áreas cóncavas pequeños promontorios conocidos con el nombre de zurales, que han sido fruto básicamente de la actividad biológica de las lombrices.

En general, sobre las citadas planicies se forman esteros, que no son otra cosa que vías de drenaje de fondo plano y poco profundo, que poseen una cabeza redondeada y amplia, en la que ocurren frecuentemente escalonamientos semicirculares producidos por soliflucción; el material se desplaza hacia el estero y de allí es paulatinamente removido por procesos normales de erosión.

El Paisaje de valle se caracteriza por superficies alargadas generalmente angostas, labradas por incisión de algunos ríos en donde se va depositando material. Los principales tipos de relieve que ocurren en este paisaje son: abanico - terrazas y vegas.

Foto 2. Pastos de sabanas naturales en el predio Tirriagal



Sistemas productivos

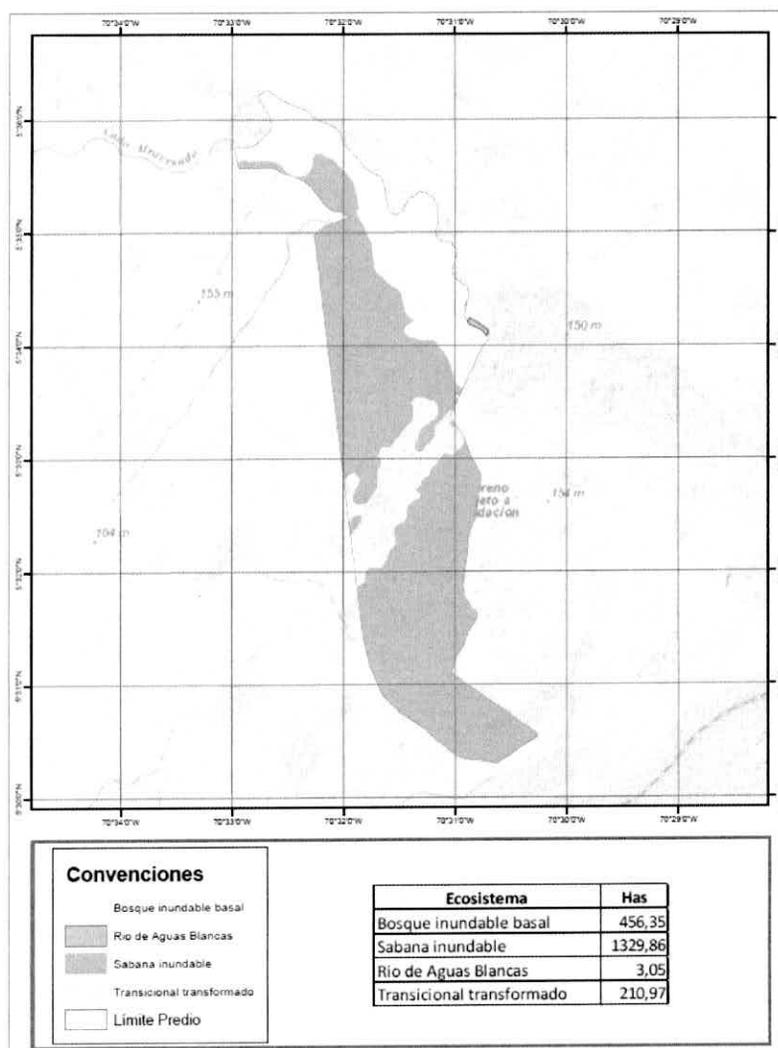
En torno al sistema productivo del predio, corresponde a un área con énfasis en la producción animal, específicamente ganadería extensiva con cerca de 260 cabezas de ganado, en sabanas naturales, lo que permite deducir una baja carga, en virtud a que se estima una cabeza de ganado cada 7 Ha (Foto 2).

2. Muestra de Ecosistemas

De acuerdo con el mapa de Ecosistemas Continentales, Costeros y Marinos de Colombia (MEC) escala 1:100.000 actualización 2017, en el predio objeto de solicitud como RNSC, a denominar El Tirriagal, se identifican 4 tipos de ecosistemas, Sabana inundable, Bosque inundable basal, transicional transformado y río de aguas blancas (Mapa 1). Cuyas coberturas corresponden con bosque denso alto, vegetación secundaria y pastos.

Las coberturas vegetales del predio El Tirriagal permiten identificar entre otras las siguientes especies arbóreas propias de la región, el lacre (*Vismia guianensis*), madroño (*Rheedia madruno*), malagüeto (*Xylopia aromatica*), mamon (*Melicoccus bijugatus*), palma manaca (*Euterpe precatoria*), sarrapio (*Dipteryx rosea*), sasafrás (*Ocotea cymbarum*), seje (*Oenocarpus bataua*), machaco (*Simarouba amara*), yarumo (*Cecropia engleriana*), yopo (*Anadenanthera peregrina*), saladillales, s. blanco (*Vochysia lehmannii*), y saladillo colorado (*Caraipe llanorum*), morichales (*Mauritia flexuosa*). Como se evidencia el predio cuenta en el sector norte y sur con dos fuentes hídricas, las cuales generan una oferta ambiental que permite el mantenimiento y flujos génicos en el predio y la zona.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TIRRIAGAL" RNSC 061-19



Mapa 1. Tipos de ecosistemas en el predio a registrar como RNSC El Tirriagal Fuente: SIG-DTOR

Fauna

Durante la visita técnica al predio a denominarse RNSC El Tirriagal, en el recorrido se logró identificar 108⁴ especies de aves, 8 especies de mamíferos, 4 de reptiles, 3 anfibios y 3 de peces (Tabla 2). Si bien en la Orinoquia hay una amplia variedad de especies animales, las especies más relevantes en términos de endemismo, amenazadas y especies clave o representativas fueron la tortuga terecay (*Podocnemis unifilis*) En Peligro (EN), el morrocoy (*Chelonoidis carbonarius*) Vulnerable (VU), oso palmero (*Myrmecophaga tridactyla*) (VU) y pato carretero (*Oressochen jubatus*) (VU), según las categorías de especies amenazadas de la UICN. También se registraron especies que si bien no están amenazadas, cumplen un papel en el mantenimiento de los ecosistemas naturales de los llanos, como el venado (*Odocoileus cariacou*), el chigüiro (*Hydrochaerus hydrochaeris*), la gran diversidad de especies observadas es una muestra de la salud del ecosistema al encontrar especies de toda la cadena trófica, las cuales cumplen un papel preponderante en el mantenimiento de los ecosistemas naturales de los llanos.

Tabla 2. Especies de fauna registradas en el predio El Tirriagal durante la visita técnica

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
AVES			
Anseriformes	Anhimidae	Anhima cornuta	Aruco
Anseriformes	Anatidae	Dendrocygna viduata	Suiriri Cariblanco

⁴ El listado de aves y peces corresponde al compendio de la salida de campo adelantada entre el 25 de junio al 5 de julio, producto del recorrido por 7 predios que adelantan el proceso de registro como RNSC, todas en el municipio de Paz de Ariporo Casanare, distantes entre sí por un radio de 20 km aproximadamente.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL TIRRIAGAL" RNSC 061-19**

Anseriformes	Anatidae	<i>Dendrocygna autumnalis</i>	Suiriri Piquirojo
Anseriformes	Anatidae	<i>Cairina moschata</i>	Pato Criollo
Anseriformes	Anatidae	<i>Amazonetta brasiliensis</i>	Pato pisingo
Anseriformes	Anatidae	<i>Oressochen jubatus</i>	Ganso del orinoco, Pato carretero
Suliformes	Anhingidae	<i>Anhinga anhinga</i>	Pato codúa
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Pilherodius pileatus</i>	Garza Capirotada
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Botaurus pinnatus</i>	Pájaro vaco
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Ardea cocoi</i>	Garza morena
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Bubulcus ibis</i>	Garcita del ganado
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Butorides striata</i>	Guaco, Chicuaco
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Syrigma sibilatrix</i>	Garza silbadora
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Eudocimus ruber</i>	Corocora
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Cercibis oxycerca</i>	Tarotaro
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Mesembrinibis cayennensis</i>	Zamurita
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Phimosus infuscatus</i>	Zamurita
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Theristicus caudatus</i>	Tautaco
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Platalea ajaja</i>	Garza paleta
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Coragyps atratus</i>	Chulo
Ciconiiformes	Ciconiidae	<i>Mycteria americana</i>	Tantalo Americano - Cigüeña
Ciconiiformes	Ciconiidae	<i>Jabiru mycteria</i>	Jabiru Americano - Garzon Soldado
Galliformes	Cracidae	<i>Mitu tomentosum</i>	Paujil Culi Castaño
Galliformes	Cracidae	<i>Ortalis ruficauda</i>	Guacharaca Culi Roja
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Cathartes aura</i>	Guala
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Cathartes burrovianus</i>	Guala
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Busarellus nigricollis</i>	Busardo Colorado - Aguila Colorada
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteogallus meridionalis</i>	Águila venadera
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteogallus urubitinga</i>	Águila negra
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Rupornis magnirostris</i>	Gavilán
Gruiformes	Aramidae	<i>Aramus guarauna</i>	Carrao
Gruiformes	Rallidae	<i>Aramides cajaneus</i>	Chiricoca
Charadriiformes	Sternidae	<i>Phaetusa simplex</i>	Charran Picuda
Charadriiformes	Burhinidae	<i>Burhinus bistriatus</i>	Guerere, Alcaravan Venezolano
Charadriiformes	Charadriidae	<i>Vanellus cayanus</i>	Playero
Charadriiformes	Charadriidae	<i>Vanellus chilensis</i>	Alcaraván
Charadriiformes	Jacaniidae	<i>Jacana jacana</i>	Gallito de agua
Eurypygiiformes	Eurypygidae	<i>Eurypyga helias</i>	Garza de sol
Columbiformes	Columbidae	<i>Patagioenas cayennensis</i>	Torcaza
Columbiformes	Columbidae	<i>Columbina minuta</i>	Palomita
Columbiformes	Columbidae	<i>Columbina talpacoti</i>	Palomita
Columbiformes	Columbidae	<i>Columbina squammata</i>	Palomita escamada
Columbiformes	Columbidae	<i>Leptotila rufaxilla</i>	Paloma
Columbiformes	Columbidae	<i>Zenaida auriculata</i>	Paloma
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Tapera naevia</i>	Cuclillo Crespin
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Piaya cayana</i>	Cucu Ardilla Común

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL TIRRIAGAL" RNSC 061-19**

Cuculiformes	Cuculidae	<i>Crotophaga major</i>	Garrapatero Mayor
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Crotophaga ani</i>	Ciriguelo
Apodiformes	Trochilidae	<i>Amazilia fimbriata</i>	Colibrí
Opisthocomiformes	Opisthocomidae	<i>Opisthocomus hoazin</i>	Chenchena
Coraciiformes	Alcedinidae	<i>Megaceryle torquata</i>	Martin Pescador Gigante
Coraciiformes	Alcedinidae	<i>Chloroceryle aenea</i>	Martin Enano - M. Pigmeo
Coraciiformes	Alcedinidae	<i>Chloroceryle amazona</i>	Martin pescador
Piciformes	Picidae	<i>Dryocopus lineatus</i>	Picamadero Listado
Piciformes	Picidae	<i>Melanerpes rubricapillus</i>	Carpintero Coronirojo
Piciformes	Picidae	<i>Colaptes punctigula</i>	Carpintero
Falconiformes	Falconidae	<i>Caracara cheriway</i>	Caracara, Carraco
Falconiformes	Falconidae	<i>Milvago chimachima</i>	Chiriguaro
Falconiformes	Falconidae	<i>Falco sparverius</i>	Cernícalo
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Ara macao</i>	Guacamayo macao - bandera
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Orthopsittaca manilatus</i>	Guacamayo Ventirojo
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Amazona ochrocephala</i>	Loro Real
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Eupsittula pertinax</i>	Carisucio
Passeriformes	Thamnophilidae	<i>Sakesphorus canadensis</i>	Horniguero
Passeriformes	Fumariidae	<i>Dendroplex picus</i>	Trepatroncos
Passeriformes	Fumariidae	<i>Synallaxis albescens</i>	Cucarachero
Passeriformes	Fumariidae	<i>Phacellodomus rufifrons</i>	Chamicero
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Camptostoma obsoletum</i>	Injertero
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Todirostrum cinereum</i>	Espatulilla
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Phelpsia inornata</i>	Bienteveo Barbiblanco
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Arundinicola leucocephala</i>	Viudita Cabeciblanca
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Atalotriccus pilaris</i>	Atrapamoscas
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannus savana</i>	Tijereta Sabanera
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Machetomis rixosa</i>	Caballícero
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Elaenia flavogaster</i>	Copetón
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Knipolegus poecilocercus</i>	Atrapamoscas
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Fluvicola pica</i>	Viudita
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiarchus tuberculifer</i>	Atrapamoscas
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Pitangus sulphuratus</i>	Bichofue
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Megarynchus pitangua</i>	Pechiamarillo
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiozetetes cayanensis</i>	Caballícero
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannus melancholicus</i>	Sirirí
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannus savana</i>	Tijereta
Passeriformes	Vireonidae	<i>Cyclarhis gujanensis</i>	Vireon
Passeriformes	Troglodytidae	<i>Campylorhynchus griseus</i>	Cucarachero Chupahuevos
Passeriformes	Turdidae	<i>Turdus nudigenis</i>	Mirla embarradora
Passeriformes	Mimidae	<i>Mimus gilvus</i>	Paraulata
Passeriformes	Thraupidae	<i>Coereba flaveola</i>	Mielero
Passeriformes	Thraupidae	<i>Sicalis columbiana</i>	Arrocero, Canario

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL TIRRIAGAL" RNSC 061-19**

Passeriformes	Thraupidae	<i>Sicalis flaveola</i>	Arrocero, Canario
Passeriformes	Thraupidae	<i>Sicalis luteola</i>	Arrocero, Canario
Passeriformes	Thraupidae	<i>Volatinia jacarina</i>	Semillero
Passeriformes	Thraupidae	<i>Sporophila minuta</i>	Semillero
Passeriformes	Thraupidae	<i>Thraupis episcopus</i>	Tangara Azuleja
Passeriformes	Thraupidae	<i>Paroaria nigrogenis</i>	Cardenilla Enmascarada
Passeriformes	Thraupidae	<i>Sporophila schistacea</i>	Semillero
Passeriformes	Thraupidae	<i>Thraupis palmarum</i>	Tangara Palmera
Passeriformes	Hirundinidae	<i>Tachycineta albiventer</i>	Golondrina Aliblanca
Passeriformes	Emberizidae	<i>Ammodramus aurifrons</i>	Arrocero, Canario
Passeriformes	Corvidae	<i>Cyanocorax violaceus</i>	Chara Violacea
Passeriformes	Icteridae	<i>Chrysomus icterocephalus</i>	Varillero Capuchino
Passeriformes	Icteridae	<i>Cacicus cela</i>	Cacique Lomiamarillo
Passeriformes	Icteridae	<i>Psarocolius decumanus</i>	Cacique crestado
Passeriformes	Icteridae	<i>Sturnella magna</i>	Pradero Oriental
Passeriformes	Icteridae	<i>Quiscalus lugubris</i>	Chango, toldo
Passeriformes	Passerillidae	<i>Ammodramus humeralis</i>	Chingolo Pajalonero
Passeriformes	Icteridae	<i>Gymnomystax mexicanus</i>	Toche
MAMÍFEROS			
Pilosa	Myrmecophagidae	<i>Tamandua tetradactyla</i> *	Oso melero
Primate	Atelidae	<i>Alouatta Seniculus</i>	Mono aullador rojo
Pilosa	Myrmecophagidae	<i>Myrmecophaga tridactyla</i>	Oso palmero
Artiodactyla	Cervidae	<i>Odocoileus cariacou</i>	Venado cola blanca
Rodentia	Caviidae	<i>Hydrochoerus hydrochaeris</i>	Chiguiro
Carnivora	Felidae	<i>Puma concolor</i> *	Puma, león
Carnivora	Felidae	<i>Leopardus pardalis</i> *	Ocelote
Carnivora	Felidae	<i>Leopardus tigrinus</i> *	Tigrillo
REPTILES			
Squamata (Sauria)	Iguanidae	<i>Iguana iguana</i>	Iguana
Anura	Hylidae	<i>Hypsiboas boans</i>	Rana Arboricora
Anura	Bufonidae	<i>Rhinella marina</i>	Sapo Común
Anura	Microhylidae	<i>Elachistocleis ovalis</i>	Ranita
Testudines	Testudinidae	<i>Chelonoidis carbonarius</i>	Morrocoy
Testudines	Podocnemididae	<i>Podocnemis unifilis</i>	Terecay
Testudines	Podocnemididae	<i>Podocnemis vogli</i>	Sabanera o galapaga
PECES			
Characiformes	Characidae	<i>Pygocentrus cariba</i>	Caribe
Characiformes	Prochilodontidae	<i>Semaprochilodus laticeps</i>	Sapuara
Characiformes	Characidae	<i>Brycon amazonicus</i>	Yamu

*Especies reportadas por los habitantes del predio El Tirriagal. No observadas en campo

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL TIRRIAGAL" RNSC 061-19**



Alcaravan Playero – Vanellus cayanus



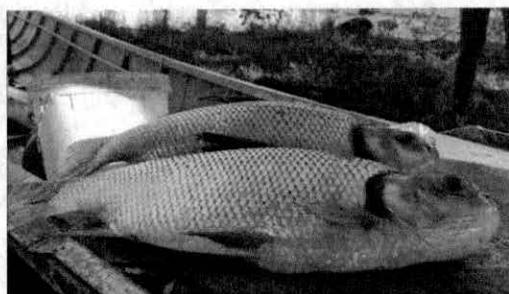
*Pato del Orinoco Oressochen jubatus**



Venado - Odocoileus cariacou



Chiguiro – Hydrochoerus hydrochaeris



*Sapuara Semaprochilodus laticeps**

Fotos. Especies de fauna observadas en el predio a registrar como RNSC El Tirriagal.
* Imágenes de referencia, tomadas en inmediaciones al predio

3. Objetivos de conservación

El registro como RNSC del predio a denominarse *El Tirriagal*, contribuye al logro de los tres objetivos de conservación del país contenidos en el Artículo 2.2.2.1.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, ya que por medio de su manejo y las actividades sostenibles que se desarrollan en su interior, promueven:

- La continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica.
- Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano.
- Garantizar la permanencia del medio natural, o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza.

Igualmente, el predio cumple y contribuye con los objetivos del Artículo 2.2.2.1.1.6 referente a los Objetivos de conservación de las áreas protegidas del SINAP y se proponen como objetivos de conservación los siguientes:

- a) Preservar los ecosistemas acuáticos temporales y permanentes del predio a denominarse *RNSC El Tirriagal*, garantizando su oferta de servicios ecosistémicos y hábitat de fauna propia y migratoria.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL TIRRIAGAL" RNSC 061-19**

- b) *Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida o que se encuentran catalogadas con algún grado de amenaza como el oso palmero (*Myrmecophaga tridactyla*), la Tortuga terecay (*podocnemis unifilis*), y el Pato del Orinoco *Oressochen jubatus*.*
- c) *Realizar sistemas productivos sostenibles, armónicos con el entorno, aportando al equilibrio ecológico de los ecosistemas.*

4. Usos y actividades

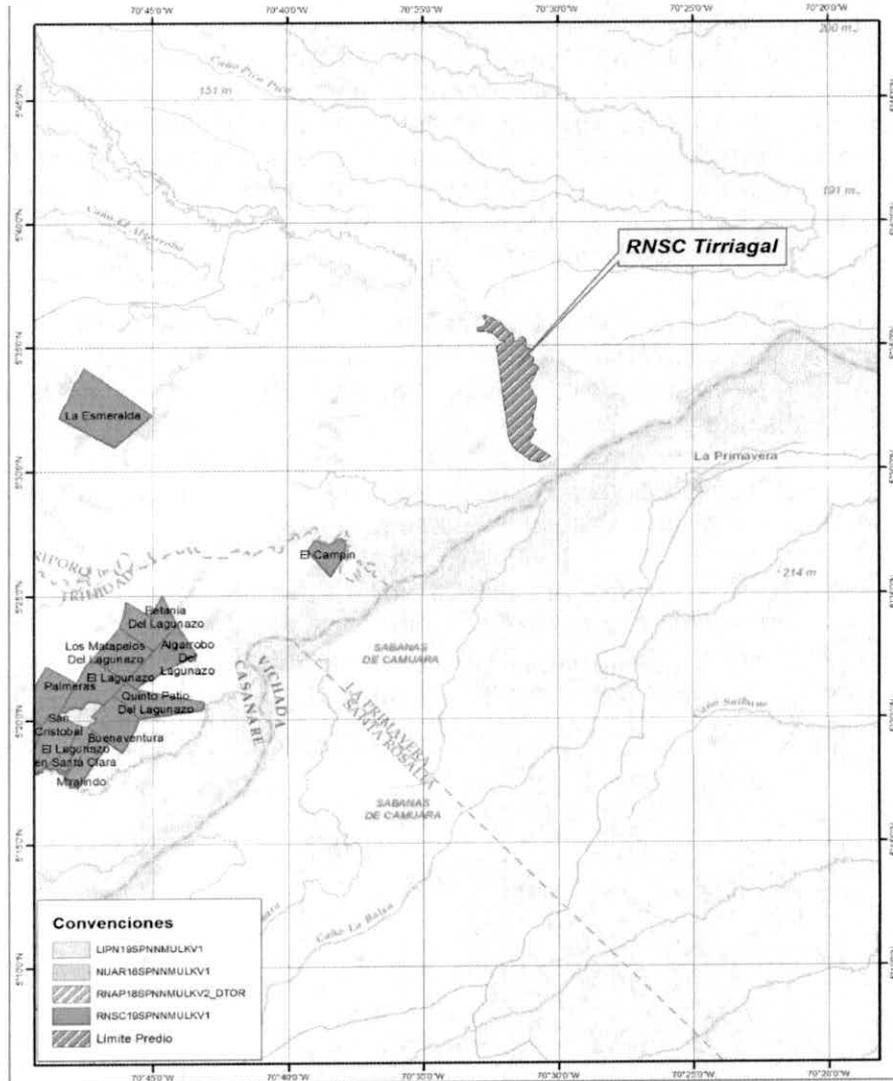
Una vez se registre el predio como Reserva Natural de la Sociedad Civil El Tirriagal, éste se destinará a los siguientes usos y actividades, de acuerdo con el numeral 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 De 2015:

- *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
- *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- *El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.*
- *Educación ambiental*
- *Recreación y ecoturismo*
- *Investigación básica y aplicada*
- *Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional*
- *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- *Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria*
- *Habitación permanente*

5. Relación del predio con el SINAP

En el municipio de Paz de Ariporo no hay presencia de ningún área protegida del orden nacional o regional, en tal sentido no se puede definir que el predio El Tirriagal a denominarse RNSC El Tirriagal cumpla una función de complementariedad en torno a la conectividad para la conservación de este tipo de áreas. Sin embargo, en el departamento del Casanare se localizan 67 RNSC, el mayor número de la región, correspondientes con cerca de 87.106,09 Ha, de las cuales 3 se localizan en el municipio de Paz de Ariporo (Tabla 3) estas abarcan un área de 2843,70 Ha. Por lo tanto, el registro del predio El Tirriagal será de gran interés para aportar a la conectividad de la región, facilitando el movimiento y flujo génico de las especies de fauna presentes en el predio y con potencial de distribución. De esta manera, el predio contribuye a ampliar la zona de conservación del municipio y la Orinoquia.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL TIRRIAGAL" RNSC 061-19



Mapa 2. Relación del predio El Tirriagal con otras figuras de conservación en el área aledaña. Fuente: SIG-DTOR

Tabla 3. RNSC registradas en el municipio de Paz de Ariporo Casanare

RNSC En el Municipio de Paz de Ariporo Casanare	
Nombre	Hectáreas
La Esmeralda	1968,7
El Milagro	843
La Cochinito	32
Total área	2843,70

6. Relación con instrumentos de ordenamiento territorial

Con base en la zonificación presentada, se revisó el PBOT del municipio de Paz de Ariporo, Casanare, específicamente en lo referente a la zonificación ambiental y conservación, se evidencia que no se plantean áreas específicas, tal es el caso del apartado de unidades del paisaje, tipos de utilización, cita:

“Protección y Conservación: Este corresponde a las zonas o sitios no intervenidos generalmente, por su difícil acceso, bien sea por el relieve, por el agua, por lo abrupto de la vegetación, entre otros muchos. Al igual que el anterior no existe una cultura de manejo para el aprovechamiento de los recursos naturales (agua, la fauna, la producción de oxígeno), sencillamente se le deja, más por la inercia de sus habitantes.”

Sin embargo si bien no define áreas específicas como zonas de protección y conservación, establece un programa de ecosistemas estratégicos, en el cual se determina la identificación, caracterización, conservación, recuperación, definiendo estas áreas como:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL TIRRIAGAL" RNSC 061-19**

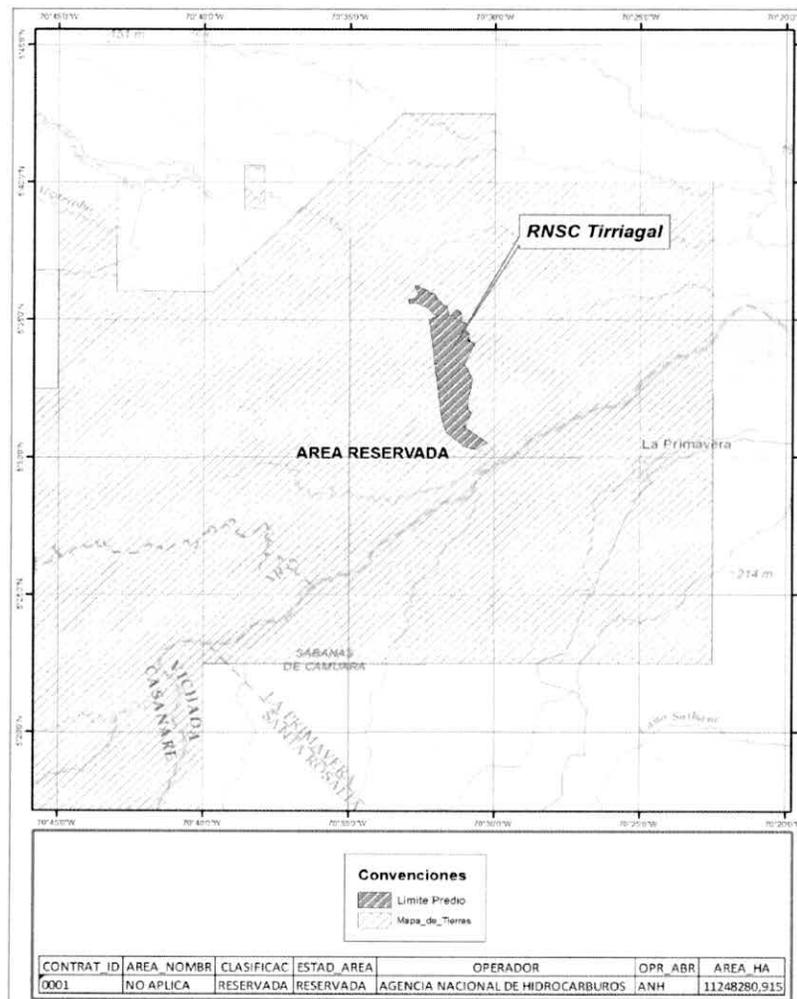
"- Zona de reserva natural protectora y de bosque de interés general " El Cerro Zamaricote" ubicado en las Veredas de La Mesa, Jaguito, La Palma, La Aguada, Palosantal. -. Declarar como áreas de reserva: Todos los nacaderos de agua ubicados a nivel rural partiendo de la clasificación hecha en el diagnostico resaltando los siguientes: Montebello en la Vereda Normandía Los Morichales en las Veredas Camorucos, Los Morichales y El Desierto. Los Saladillales en las Veredas La Hermosa Aguas Claras y Varsovia. Las Lagunas y Raudales en la Parte Oriental del Municipio. Los nacimientos de los Caños La Fortaleza, Las Guamas, El Totumo, La Candelaria y Aguas Claras. – "así las cosas se plantea adicionalmente identificar los diferentes santuarios de Flora y Fauna existentes dentro del municipio.

Esto permite inferir que los ecosistemas estratégicos, están directamente relacionados con el recurso hídrico, por lo tanto se plantea un programa que propenda por la conservación, manejo y recuperación de estas, todas estas acciones con enfoque de mejoramiento de la calidad de vida y aumentar la calidad del paisaje.

En tal sentido las acciones de conservación al que pretende aportar el predio El Tirriagal, a declarar como RNSC El Tirriagal, no riñe con lo establecido en el instrumento de ordenamiento territorial municipal. Por el contrario es plenamente compatible.

7. Superposición con proyectos Mineros, Viales o de Hidrocarburos

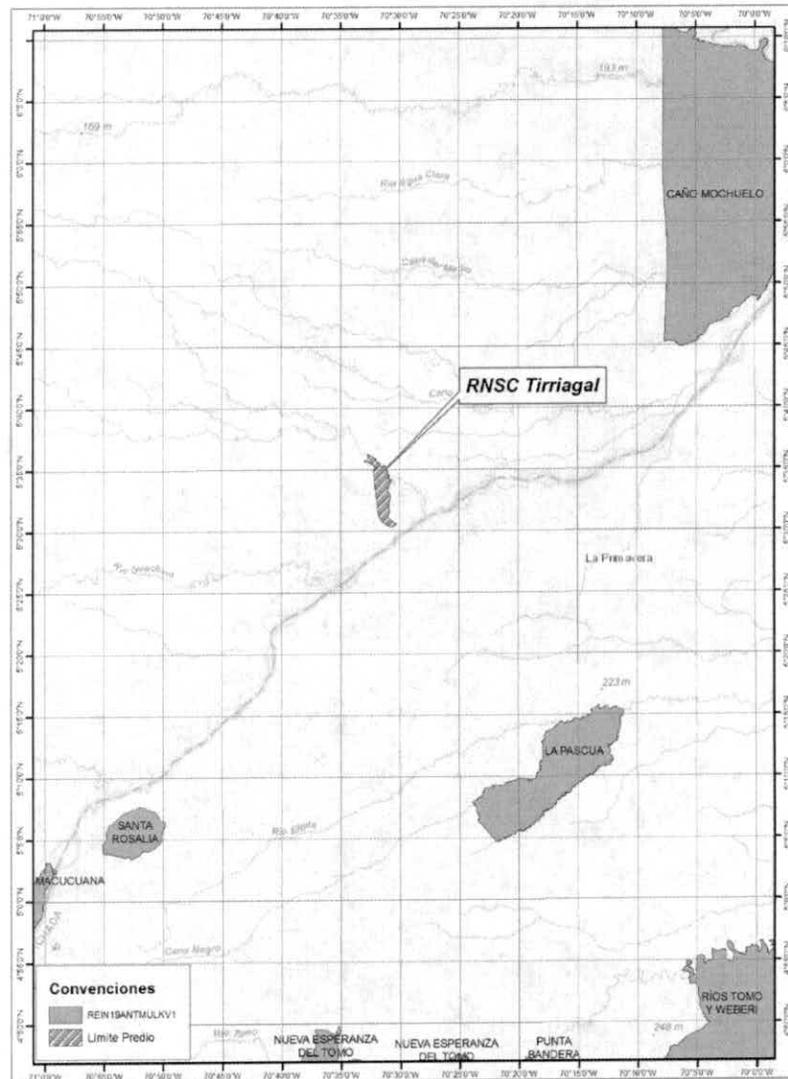
Al realizar el cruce con las capas de Tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH con corte a febrero 22 de 2019, y con la capa Áreas de Hidrocarburos Licenciados de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA con corte (2016), no se identificó traslape alguno (Mapa 3).



**Mapa 3. Localización del predio El Tirriagal con respecto a capas cartográficas de proyectos de ANH.
Fuente: SIG-DTOR**

Igualmente, revisada la capa de Comunidades Negras (IGAC octubre 2018) y Resguardos Indígenas (IGAC octubre 2018), no se evidencia traslape (Mapa 4).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL TIRRIAGAL" RNSC 061-19**



Mapa 4. Localización del predio a denominarse RNSC El Tirriagal con respecto a capas cartográficas de comunidades negras e indígenas. - Fuente: SIG-DTOR

8. Zonificación

Con base en el mapa de zonificación y el Shapefile presentado por la organización articuladora, apoderada del propietario del predio El Tirriagal, cuyo propietario es el señor Fernández Delgado Eduardo identificado con C.C. número 17303895, y el registro de la visita de campo, durante la cual se verificó y acordó el área y la zonificación, se presenta la propuesta acogida con un registro de 2.000 Ha, con 2249 m², la propuesta de zonificación se presenta en el Mapa 5 y se describe a continuación:

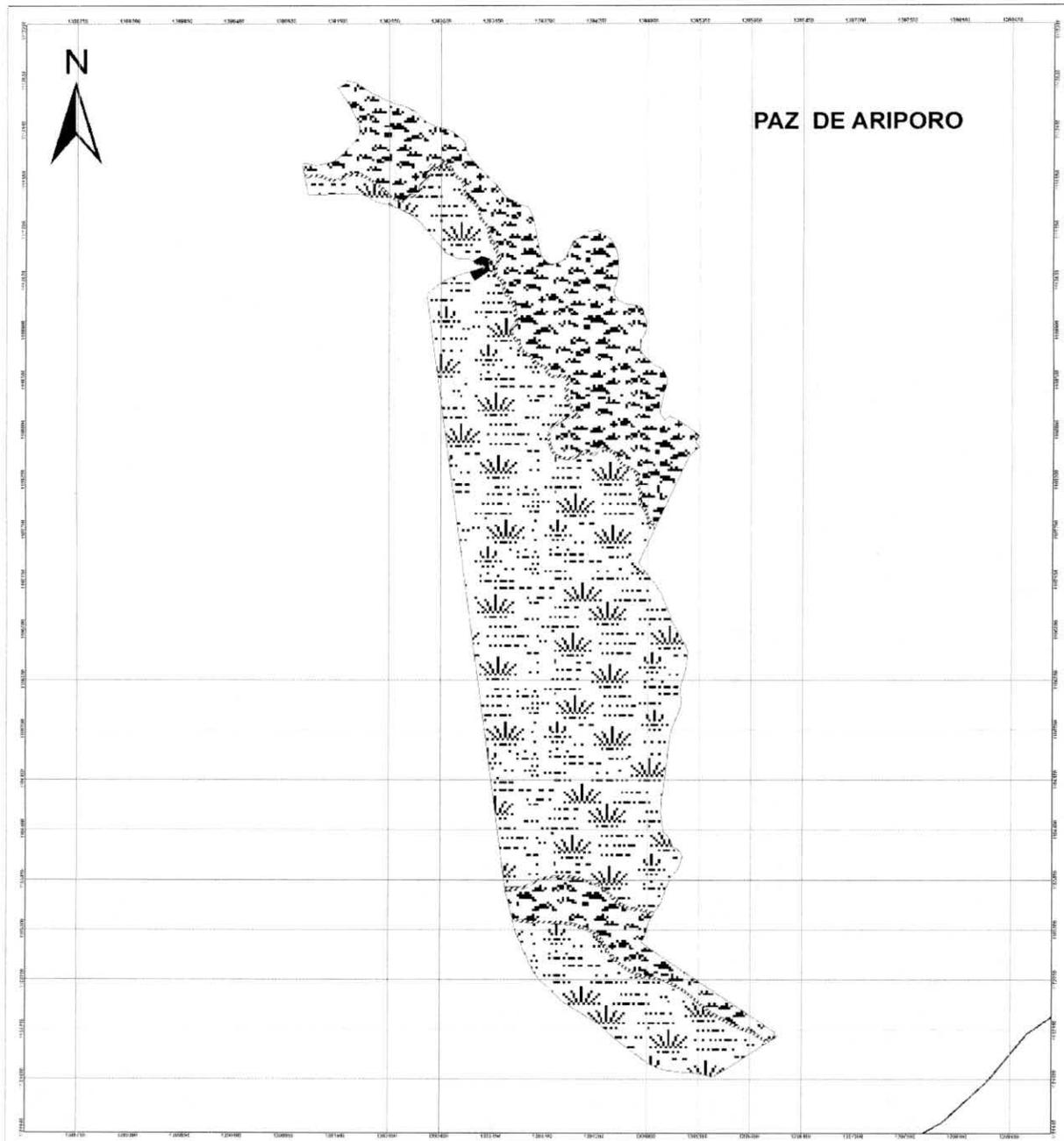
Zona de conservación: esta zona tiene un área de 550,6438 Ha y corresponde con el ecosistema de bosque inundable basal, cuya cobertura vegetal es bosque denso, esta área representa el 88 % del predio y genera corredor de conectividad entre dos fuentes hídricas del predio, generado flujo génico y oferta ambiental para las especies y poblaciones del predio, y la zona.

Zona de amortiguación y manejo especial: con una extensión de 37,9729 Ha, corresponde a una franja que bordea la zona de conservación en límites con la zona de agrosistemas, destinada a la mitigación de los posibles impactos ocasionados por las actividades agropecuarias a desarrollar en el predio.

Zona de agrosistemas: tiene una extensión de 1408,6456 Ha que corresponden al área de sistemas ganadero.

Zona de uso intensivo e infraestructura: esta zona que tiene un área total de 2,9626 Ha, corresponde al área donde se ubica la casa de habitación.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL TIRRIAGAL" RNSC 061-19**



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Parques Nacionales Naturales de Colombia
GRUPO UNISYS CONSULTING EN INGENIERÍA Y TALENTO HUMANO

CARTOGRAFÍA BÁSICA
Localización y Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil Tirriagal
Escala 1:25,000
Año 2019

CONVENCIONES

LIMITES

- Polígono
- Límite Municipal

ZONIFICACIÓN

- Zona de Conservación
- Zona de Amortiguación y Manejo Especial
- Zona de Agrosistemas
- Zona de Uso Intensivo e Infraestructura

CUADRO DE ÁREAS

Zona	Has
Zona de Agrosistemas	1408,6456
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	37,9729
Zona de Conservación	550,6438
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	2,9626
Total	2000,2249

LOCALIZACIÓN GENERAL

FUENTES DE INFORMACIÓN

INSTITUCIÓN: UNISYS CONSULTING EN INGENIERÍA Y TALENTO HUMANO	PROYECTO: Reserva Natural de la Sociedad Civil Tirriagal	FECHA: 2019	ESCALA: 1:25,000
ELABORADO POR: UNISYS CONSULTING EN INGENIERÍA Y TALENTO HUMANO	REVISADO POR: UNISYS CONSULTING EN INGENIERÍA Y TALENTO HUMANO	APROBADO POR: UNISYS CONSULTING EN INGENIERÍA Y TALENTO HUMANO	FECHA DE APROBACIÓN: 2019

Mapa 5. Zonificación de la RNSC El Tirriagal. Fuente: SIG-DTOR

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL TIRRIAGAL" RNSC 061-19**

CONCEPTO

Una vez realizada la visita técnica, revisado el expediente y analizada la información disponible, se considera **VIABLE** el registro del predio El Tirriagal como Reserva Natural de la Sociedad Civil "El Tirriagal" con un área de 2000 Ha con 2249 m², ya que cumple con los requisitos técnicos según lo exigido en la Sección 17 del Capítulo 1, del Título 2, de la Parte 2, del Libro 2, del Decreto No. 1076 de 2015, al contener una muestra de bosques inundables, sabanas naturales inundables y fauna y flora representativas de la Orinoquia.

Para que la RNSC cumpla con los objetivos propuestos, se recomienda:

- Velar por la conservación de la muestra de la cobertura vegetal arbórea y arbustiva presente en el predio.
- Aprovechar de manera sostenible los recursos maderables y no maderables del bosque para asegurar el mantenimiento de su estructura, función y composición.
- Implementar estrategias que eviten la entrada de ganado al interior de la cobertura vegetal arbórea – arbustiva.
- Mantener prácticas productivas sostenibles que permitan la conservación de los ecosistemas naturales en el predio Tirriagal.
- Evitar la implementación de monocultivos al interior del predio (ejemplo. palma africana, forestales introducidos como eucalipto, acacia entre otros), para mantener las coberturas vegetales nativas. (...)"

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No **20197030002903** del 26/09/2019, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera **VIABLE** registrar el predio denominado "El Tirriagal", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 475-7816, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TIRRIAGAL" toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL TIRRIAGAL**", una extensión superficial de dos mil hectáreas con dos mil doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados (**2000ha 2249 m²**), a favor del predio denominado "El Tirriagal", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 475-7816, que cuenta con una extensión superficial de 2000 Ha 2959 m² según información contenida en el certificado de Tradición y Libertad, ubicado en la vereda La Hermosa, del municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare, de propiedad del señor señor **EDUARDO FERNANDEZ DELGADO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 17.303.895, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL TIRRIAGAL**" se proponen:

- La continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica.
- Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano.
- Garantizar la permanencia del medio natural, o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL TIRRIAGAL" RNSC 061-19**

- Preservar los ecosistemas acuáticos temporales y permanentes del predio a denominarse RNSC El Tirriagal, garantizando su oferta de servicios ecosistémicos y hábitat de fauna propia y migratoria.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida o que se encuentran catalogadas con algún grado de amenaza como el oso palmero (*Myrmecophaga tridactyla*), la Tortuga terecay (*podocnemis unifilis*), y el Pato del Orinoco *Oressochen jubatus*.
- Realizar sistemas productivos sostenibles, armónicos con el entorno, aportando al equilibrio ecológico de los ecosistemas.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TIRRIAGAL"

ZONIFICACIÓN	Área (ha)
Conservación	550,6438
Amortiguación y Manejo Especial	37,9729
Agrosistemas	1408,6456
Uso Intensivo e Infraestructura	2,9626
TOTAL	2000,2249

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL TIRRIAGAL", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas de la región.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y organización comunitaria
- Habitación permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, el beneficiario del presente registro, podrán ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, el beneficiario del presente registro deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL TIRRIAGAL" RNSC 061-19**

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Departamento de Casanare, Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia- CORPORINOQUIA- y a la Alcaldía Municipal de Paz de Ariporo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a la señora **CAROLINA MORA FERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.713.178 representante legal de la **FUNDACION RESERVA NATURAL LA PALMITA-CENTRO DE INVESTIGACIÓN**, quien actúa como apoderada del señor **EDUARDO FERNANDEZ DELGADO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 17.303.895, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL TIRRIAGAL**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Andrea Johanna Torres Suárez – Abogada GTEA - SGM
Concepto Técnico: Edgar Olaya Ospina- Director Territorial Orinoquia PNN
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA – SGM 

Expediente: RNSC 061-19 EL TIRRIAGAL